



Radicación: 50 400 40 89 001 2020 00060 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ
Demandada: GLADIS AGUILERA DÍAZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que no se ha tenido actividad procesal por la parte actora desde el día 3 de febrero de 2022. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

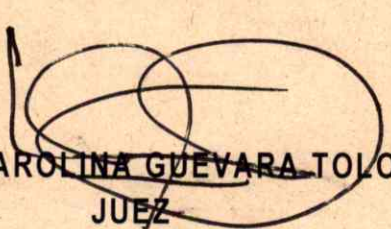
Visto el Informe Secretarial y revisado el expediente, encuentra el Despacho que la parte actora ha omitido realizar el impulso procesal correspondiente, tendiente a notificar a la parte demandada, siendo la última actuación el día 3 de febrero de 2022, sin que se encuentre pendiente actuación alguna por concepto de medidas cautelares.

Así las cosas, habrá de hacerse el respectivo requerimiento a la parte demandante, establecido en el artículo 317, ordinal 1º, del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **Despacho dispone:**

Primero: Requerir a la parte demandante, para que en el improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, procure la notificación a la parte demandada, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317, numeral 1º, Ibídem.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

46 del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria